DNCP/DNC N° 20315 / 2016

Asunción, 25 de julio de 2016.

SEÑORA
Econ. Fabiola Rodriguez
Directora de UOC
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Ref.: ID N° 314008 EXP N° 319329 "OBRAS PARA ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP):

1. No remiten la Resolución N° 233 DE FECHA 08/06/2016 de la Junta Municipal en la cual se amplía el plazo de la vigencia de Emergencia vial.
2. Con respecto a las obras realizadas en las escuelas, no se ha remitido la aprobación de la Dirección de Infraestructura, conforme lo establece la Resolución MEC 7050/12 que expresa cuanto sigue "***Establecer la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado***". Deberían aclarar dicho punto.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la ~~materia~~ objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Maria E. Vallejos
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/MV

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control